

LAS EXPROPIACIONES FORZOSAS

Tasaron

en \$2.960,503.75 la Casa de Beneficencia

Los peritos del Banco Nacional... Para construir allí un edificio... Hay un censo de \$1,436.54

En \$2.960,503.75 tasaron los peritos del Banco Nacional de Cuba los terrenos e inmuebles de la Casa de Beneficencia y Maternidad, en el expediente de expropiación forzosa promovido para levantar allí un edificio propio.

Esta expropiación se inició al amparo del decreto 1983, de 16 de julio de 1957, expresándose que en el área de 29,801.55 metros comprendida entre las calles de Belascoain, San Lázaro, Marqués González y Virtudes, están fabricados 21,368.60 metros cuadrados.

Esta fabricación tiene un censo reservativo de \$1.436.54 a favor del hospital San Lázaro.

Aunque en el Registro de la Propiedad aparece como cabida la

de 30,306 metros cuadrados, se debe a que el Ministerio de Obras Públicas expropió 644.46 metros para prolongar la calle Marqués González.

Los peritos designados por el banco tasaron el área de 29,801.55 metros cuadrados a razón de \$85 el metro, o sean, \$2,533,131.75, y la fabricación de 21,368.60 metros a \$20 el metro, o sean, \$427,372, lo que da un total de \$2,960,503.75.

En el escrito presentado al Juzgado se expone que no le es posible a la Casa de Beneficencia y Maternidad realizar la venta al banco, a pesar de la favorable disposición de su Junta de Patronos, porque el título de adquisición de los terrenos, en su mayor parte provenientes de una donación, contiene la prohibición de enajenar, por lo que el banco se ve obligado a recurrir al procedimiento de expropiación forzosa que franquea la legislación vigente y para lo cual lo faculta el decreto 1983, de 16 de julio de 1957.

Representa al Banco Nacional de Cuba el procurador Alfonso López Anyaumat. El expediente correspondió al Juzgado de Primera Instancia del Oeste, secretaria del doctor Eduardo G. Daumy.



PATRIMONIO DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA